

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADO

Apartadó, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 815/2024
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	OMAR DE JESÚS LEON HÚRTADO
DEMANDADO	Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías PORVENIR SA- Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
RADICADO	05045-31-05-001-2022-00312-00
TEMA Y SUBTEMAS	CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE
DECISIÓN	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, procede el despacho a resolver lo siguiente:

- En el proceso de la referencia, CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA LABORAL En su providencia del 21 de marzo de 2024, remitida el 2 de mayo de 2024, mediante la cual, se confirma la sentencia de primera instancia, providencia que consta de 36 folios.
- Procédase por la Secretaria del despacho a realizar la correspondiente liquidación de costas.
- Conforme a lo ordenado en el numeral que antecede, se procede a realizar por la secretaría del Despacho la respectiva LIQUIDACIÓN DE COSTAS, así:
 - A cargo de la demandada COLPENSIONES en favor del demandante OMAR DE JESÚS LEON HÚRTADO:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ra instancia (1 S.M.L.M.V)	\$1.160.000
Agencias en derecho de segunda instancia (1 S.M.L.M.V)	\$1.300.000
Otras expensas	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$2.460.000

Son la suma de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE **(\$2.460.000).**

➤ A cargo de la demandada **PORVENIR S.A** en favor del demandante **OMAR DE JESÚS LEON HÚRTADO:**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ra instancia (1 S.M.L.M.V)	\$1.160.000
Agencias en derecho de segunda instancia (1 S.M.L.M.V)	\$1.300.000
Otras expensas	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$2.460.000

Son la suma de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE **(\$2.460.000).**

4. De acuerdo con lo expresado en el Numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, toda vez que las expensas aparecen comprobadas, fueron útiles y corresponden a actuaciones autorizadas por la Ley, amén de que las agencias en derecho se fijaron conforme a los parámetros del acuerdo PSAA 16-1054, del 05 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **685f71ed4aea7c39e63c06df65874c390a04fce5dcb0826b2d13ea62771d33a1**

Documento generado en 06/05/2024 04:39:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>